



**CIRCULAR No. 4/2021**

**PARA: Profesores y Personal Administrativo**  
**DE: Luis Felipe Gómez Restrepo, S.J. – Rector de la Seccional**  
**ASUNTO: Días de la familia en periodo intersemestral**  
**FECHA: 2 de junio de 2021**

Apreciados profesores y personal administrativo:

Reciban un cordial saludo, deseando que ustedes y sus familias gocen de bienestar.

Con ocasión de la expedición de la ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia, la Universidad ha decidido definir los siguientes días de permiso remunerado como días de la familia, a los profesores y personal administrativo, para que puedan planear espacios de acercamiento y acompañamiento familiar.

En el primer semestre calendario, será el último día hábil laboral de junio y en el segundo semestre calendario, será el primer día hábil laboral de julio. Para el 2021, los días anteriormente mencionados corresponden al 30 junio y 1 julio.

En este sentido, la Universidad también decidió juntarlos con un día remunerado como día de descanso intersemestral, programado para el 2 de julio del 2021, permitiendo así, un descanso más largo con sus familias.

Invito especialmente a nuestros profesores y personal administrativo a que aprovechen de la mejor manera estos días y los orienten al bienestar, la recreación y la integración con los miembros de sus familias, hasta del tercer grado de consanguinidad, como lo indica la ley, haciendo uso de la programación que diseña la Universidad en conjunto con la Caja de Compensación Familiar.

Atentamente,

**Luis Felipe Gomez Restrepo, S.J.**  
**Rector de la Seccional**